



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SSP-PLACAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN-2023

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ACTA DEL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA Y AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SSP-PLACAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN-2023, QUE EFECTÚA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE "PLACAS METÁLICAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 CORRESPONDIENTE AL DECRETO 586/2022 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, EL ARTÍCULO 34 DEL ACUERDO SAF 37/2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2(GENERALES), FRACCIÓN II, INCISO B DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES, VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN LA SALA DE CAPACITACIÓN DE LA PLANTA BAJA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADA EN KILÓMETRO 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648, CARRETERA POLÍGONO-CAUCEL, SUSULÁ-XOCLÁN "S", CÓDIGO POSTAL 97217, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CONTADOR PÚBLICO ALICIA ANAIS PUERTO PADILLA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, INSPECTOR GENERAL CARLOS RICARDO MARSH IBARRA JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE CONTROL VEHICULAR QUIEN FUNGE COMO ÁREA SOLICITANTE Y TÉCNICA, CIUDADANO JOSÉ RENÉ GUZMÁN SALCIDO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ACTIVO FIJO, CIUDADANO JOSÉ HUMBERTO DURÁN CITUK JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL, CIUDADANA BEATRIZ EUGENIA GUZMÁN GONZÁLEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, MAESTRO EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CARLOS MANUEL CELIS REYNA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LICENCIADA GUADALUPE DEL ROSARIO GONZÁLEZ CHAN EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y EL LICENCIADO JESÚS IVÁN FLORES CUYTUN COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS; TODOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, FUNCIONARIO PÚBLICO INVITADO Y EL POSTOR PARTICIPANTE, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SSP-PLACAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN-2023, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "PLACAS METÁLICAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", FUERON DEBIDAMENTE INFORMADAS DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO E INVITADAS AL MISMO, LAS DEPENDENCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

DEPENDENCIA	REPRESENTANTE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	NO ASISTIÓ
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.	NO ASISTIÓ
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL. (CONTRALOR INTERNO ASIGNADO A LA S.S.P.)	C.P. MARTIN MAY EK

COMO ACTO INICIAL, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO ESTANDO FACULTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 249 FRACCIONES VI, VII Y XXXIII, ARTÍCULO 11, APARTADO "B", FRACCIÓN III Y XI DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, ASÍ COMO EN EL ACUERDO SSP 02/2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECINUEVE; DIO LA BIENVENIDA A TODOS LOS PRESENTES, DECLARANDO COMO FORMALMENTE INICIADO EL PRESENTE ACTO.

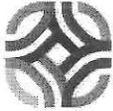
A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DEL POSTOR QUE LIBREMENTE RESPONDIÓ A LA CONVOCATORIA Y QUE SE PRESENTA A ESTA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO EL SIGUIENTE:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1.	VITRO FOMENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES QUE EL REPRESENTANTE DEL POSTOR, NO ACREDITA SU REPRESENTACIÓN LEGAL POR LO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON EL CARACTER DE OBSERVADOR CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2, FRACCIÓN I, APARTADO ACREDITACIÓN, PÁRRAFO ULTIMO, DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

A CONTINUACIÓN EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA CEDE LA PALABRA AL CONTADOR PÚBLICO ALICIA ANAIS PUERTO PADILLA, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL PUNTO 2(GENERALES), FRACCIÓN II, INCISO B, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO, DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SSP-PLACAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN-2023, EL "POSTOR" PODRÁ ELABORAR SU SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ENTREGARLAS EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UBICADO EN EL "DOMICILIO" DE LA "CONVOCANTE", A MÁS TARDAR 24 (VEINTICUATRO)



HORAS PREVIAS DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACLARANDO QUE LA FECHA Y HORA LÍMITE FUE EL DÍA MIÉRCOLES, VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023 A LAS DOCE HORAS, POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL "POSTOR" MISMA QUE FUE TRANSCRITA ÍNTEGRAMENTE:

- VITRO FOMENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1.- EN REFERENCIA AL PUNTO #23, PAGINA 14, SE INDICA COMO REQUISITO LA ENTREGA DE UN CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE YUCATÁN, POR PARTE DEL "POSTOR", SE INTERPRETA QUE ESTE REQUISITO DEBE SER APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS. ¿ES CORRECTA NUESTRA INTERPRETACIÓN?, AL TRATARSE DE QUE EL "POSTOR" SEA UNA PERSONA MORAL, ESTO NO LE SERIA APLICABLE.

RESPUESTA: SE ACLARA AL "POSTOR" QUE EN RELACIÓN CON EL CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, Y, DERIVADO DE LA LECTURA DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN MODIFICADA MEDIANTE DECRETO 412/2021 PUBLICADO EN FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 EN EL DIARIO OFICIAL DE YUCATÁN, EL CUAL REGULA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE YUCATÁN, SE ACLARA AL POSTOR QUE EL OBJETO DE DICHO REGISTRO SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ARTÍCULO 19, EN EL ARTÍCULO 23 SEÑALA QUÉ DATOS INTEGRAN DICHO REGISTRO Y EN EL ARTÍCULO 25 DE LA MISMA DISPOSICIÓN NORMATIVA SE ESTABLECE CÓMO SE CONSTITUYE UN DEUDOR ALIMENTARIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**ARTÍCULO 19.- DE SU OBJETO.**

EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE YUCATÁN TIENE POR OBJETO FUNGIR COMO UN MECANISMO QUE SE EMPLEA PARA INSCRIBIR A LOS DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, PARA HACERLOS RESPONSABLES DE SU OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS; SE INSCRIBIRÁ A LAS PERSONAS QUE HAYAN DEJADO DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, ORDENADAS POR LOS JUECES Y TRIBUNALES O ESTABLECIDAS POR CONVENIO JUDICIAL.

LA FISCALÍA, DEBERÁ LLEVAR UN REGISTRO ELECTRÓNICO CON LOS DATOS A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 23 DE LA PRESENTE LEY, QUE ESTARÁ A DISPOSICIÓN PARA SU CONSULTA DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE MANERA GRATUITA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. PARA LO CUAL, DEBERÁN COORDINARSE CON LA FISCALÍA, PARA EFECTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS QUE PERMITAN SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.

**ARTÍCULO 23.- DE LOS DATOS QUE INTEGRAN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE YUCATÁN**  
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE YUCATÁN SE INTEGRARÁ POR LOS SIGUIENTES DATOS:

- I. NOMBRE COMPLETO DEL DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.
- II. CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN DEL DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.
- III. DOMICILIO DEL DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO
- IV. NACIONALIDAD DEL DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.
- V. PROFESIÓN U OFICIO, SI FUERA DESCONOCIDO SE HARÁ CONSTAR ESA CIRCUNSTANCIA.
- VI. NOMBRE DEL ACREEDOR O ACREEDORES ALIMENTARIOS.
- VII. MONTO DEL ADEUDO ALIMENTARIO.
- VIII. NÚMERO DE VECES QUE SE HA ORDENADO SU REGISTRO.
- IX. ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE ORDENA SU REGISTRO.
- X. NUMERACIÓN DEL EXPEDIENTE O CAUSA DE LA QUE DERIVE SU INSCRIPCIÓN.

ESTOS DATOS SE PROTEGERÁN EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**ARTÍCULO 25.- DEL DEUDOR ALIMENTARIO.**

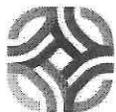
SE CONSTITUYE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO AQUELLA PERSONA QUE INCUMPLA CON LA MINISTRACIÓN DE LOS ALIMENTOS A LOS QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO, POR UN PERÍODO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONSECUTIVOS O NO, Y SIEMPRE QUE DICHA OBLIGACIÓN SEA ORDENADA POR UN ÓRGANO JURISDICCIONAL. (...)

POR LO ANTERIOR, SI BIEN ES CIERTO QUE DICHOS PRECEPTOS LEGALES NO HACEN DISTINCIÓN ALGUNA ENTRE PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS MORALES, NO MENOS CIERTO ES QUE EN EL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE YUCATÁN VIGENTE, SE ENCUENTRAN CONSAGRADOS LOS CONCEPTOS QUE COMPRENDEN LA DEFINICIÓN DE ALIMENTOS, Y ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 23 DEL CITADO CÓDIGO, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE YUCATÁN**  
**DERECHO A LOS ALIMENTOS**

**ARTÍCULO 23. EL DERECHO A LOS ALIMENTOS ES UNA PRERROGATIVA DERIVADA DEL PARENTESCO. ESTE DERECHO TAMBIÉN DERIVA DEL MATRIMONIO O DEL CONCUBINATO, EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY.**

BAJO ESE CONTEXTO, SE COLIGE QUE DICHOS DERECHOS DERIVAN DE SITUACIONES JURÍDICAS QUE POR SIMPLE RAZONAMIENTO NO SERÍAN EQUIPARABLES A LAS PERSONAS MORALES; AUNADO AL HECHO DE QUE EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, SEÑALA QUE ENTRE LOS DATOS QUE INTEGRAN DICHO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS, EN LAS FRACCIONES II. (CURP) Y V. (PROFESIÓN U OFICIO) SE HACE REFERENCIA A INFORMACIÓN PROPIA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PUDIENDO INFERIRSE ENTONCES QUE DICHO REGISTRO ES EXCLUSIVO DE ELLAS.



NO OBSTANTE, EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 DE LA CITADA LEY, SE PRECISA QUE "SE EMITIRÁN CERTIFICADOS DE ADEUDO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 23, ÚNICAMENTE CUANDO EL SOLICITANTE ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO".

LA "CONVOCANTE" NO OMITIÓ MANIFESTAR QUE, LO ANTERIOR SE SEÑALA CON INDEPENDENCIA DE LA OPINIÓN JURÍDICA QUE EN SU CASO EMITA EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN QUIEN RECAE LA POTESTAD DE EMITIR O NEGAR DICHO CERTIFICADO A LAS PERSONAS MORALES QUE REALICEN LA SOLICITUD Y EN SU CASO, QUIEN PUEDE DETERMINAR LO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD QUE EN SU CASO REALICEN LAS PERSONAS MORALES.

PREGUNTA 2.- SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE UN ANTICIPO DEL 30% DEL IMPORTE A CONTRATAR.

RESPUESTA: SE LE ACLARA AL "POSTOR" QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 11 DE LA CONVOCATORIA Y EN EL NUMERAL 2, FRACCIÓN VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DE LA PRESENTE LICITACIÓN

DE LO ANTERIOR, UNA VEZ FINALIZADA LA LECTURA DE LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y EL "POSTOR" HABIENDO DECLARADO SU CONFORMIDAD A LAS MISMAS Y AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, EN CUANTO A QUE FUERON OTORGADAS CON CLARIDAD Y PRECISIÓN, QUIEN RESPONDIÓ AFIRMATIVAMENTE Y MANIFESTÓ NO TENER ALGUNA OBJECCIÓN RESPECTO DE ESTE ACTO; SE HACE CONSTAR QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. SSP-PLACAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN-2023 QUE LAS ACLARACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACTO, SERÁN CONSIDERADAS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

EN NUEVO USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA REITERA A LOS PRESENTES, QUE EL "POSTOR" DEBERÁ APEGARSE Estrictamente a las especificaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones para regular el procedimiento de licitación y de las provenientes aclaraciones del presente acta, así como leer cuidadosamente la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, el acuerdo SAF 37/2021 y demás disposiciones legales aplicables y en vigor, esto a fin de evitar caer en errores que pudieran descalificar su propuesta.

CABE ACLARAR QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS ESTÁ PROGRAMADO PARA EL DÍA MARTES DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE CAPACITACIÓN DE LA PLANTA BAJA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADA EN KILÓMETRO 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648, CARRETERA POLÍGONO-CAUCEL, SUSULÁ-XOCLÁN "S", CÓDIGO POSTAL 97217, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

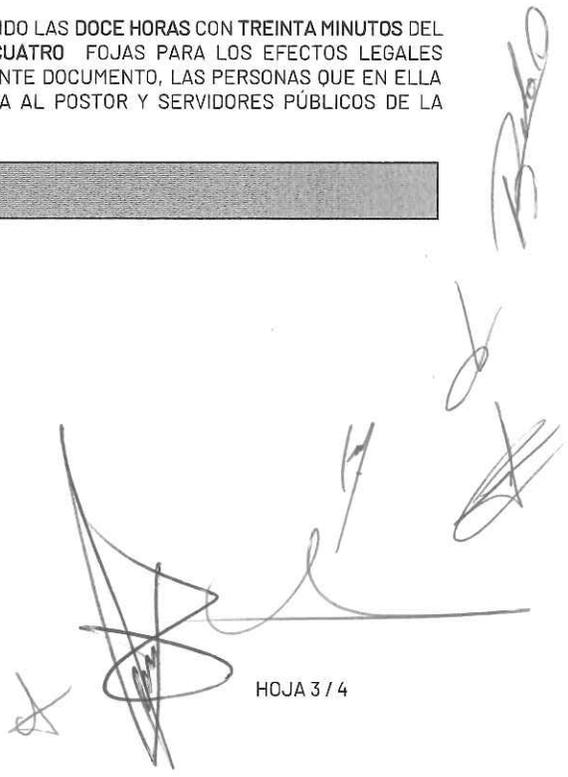
HACIENDO HINCAPIÉ QUE LA ASISTENCIA A DICHO ACTO SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES QUE EN CASO DE NO ASISTIR EL "POSTOR" PARTICIPANTE, ESTE SERÁN DESCALIFICADO.

ASÍ MISMO, INDICÓ QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, EL POSTOR, PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS, DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN VIGENTE PARA EL GOBIERNO ESTATAL 2018-2024, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA, LEVANTANDO LA PRESENTE ACTA CONSTANTE DE CUATRO FOJAS PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, ENTREGÁNDOSE COPIA DIGITAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE LA MISMA AL POSTOR Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIAS INVITADAS QUE ASÍ LO SOLICITEN.

POR LA CONVOCANTE

  
LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA









C.P. ALICIA ANAÍS PUERTO PADILLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
COMPRAS  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

INSP. GRAL. CARLOS RICARDO MARSH IBARRA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
REGISTRO DE CONTROL VEHICULAR  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ÁREA SOLICITANTE Y TÉCNICA

C. JOSÉ RENÉ GUZMÁN SALCIDO  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
ALMACÉN Y ACTIVO FIJO  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. JOSÉ HUMBERTO DURÁN CITUK  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
CONTROL PRESUPUESTAL  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. BEATRIZ EUGENIA GUZMÁN GONZÁLEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

MGTI. CARLOS MANUEL CELIS REYNA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. GUADALUPE DEL ROSARIO GONZÁLEZ CHAN  
EN REPRESENTACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JESÚS IVÁN FLORES CUYTUN  
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE  
COMPRAS  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR LAS DEPENDENCIAS INVITADAS

DEPENDENCIAS	REPRESENTANTE	FIRMA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (CONTRALOR INTERNO ASIGNADO A LA S.S.P.)	C.P. MARTIN MAY EK	

POR EL POSTOR PARTICIPANTE

POSTOR	REPRESENTANTE	FIRMA
VITRO FOMENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	C. RICARDO MANUEL DE LA O AGUILAR	

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SSP-PLACAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN-2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PLACAS METÁLICAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS -----